

SECTOR	CRITERIOS DE ORDENAMIENTO	TIPO	LUGARES																					
			I-01-MAH-In-AR	I-10-AgP-CA	II-01-AH-AR	II-02-AgP-CR	II-03-AgP-RA	II-04-AgP-AC	II-05-AgP-RA	II-06-AgP-CR	II-07-AgP-CA	II-08-AH-AR	II-09-AgP-CA	II-10-MAH-AgP-AE	II-11-AgP-CA	II-12-AgP-CA	III-01-ANP-AR	III-02-AH-AC	III-03-In-AR	III-04-AH-AR	III-05-AgP-AR	III-06-AH-AR	III-07-IF-AR	
ENERGIA	Alternativa de energía Se promoverá la instalación de fuentes alternativas de energía.	Fomento	X		X		X										X	X	X			X	X	
	Diseñar e implementar un programa turístico integral, considerando el potencial rural y escénico del paisaje, así como sus actividades, previendo el deterioro.	Fomento																						
Rural/Agropecuario	Aplicar un sistema para estabulado del ganado.	Fomento	X	X			X		X															
	Con el fin de utilizar el suelo en forma sustentable deben aplicarse técnicas de conservación del suelo, como: rotación de cultivos, cultivos en franjas, formación de terrazas, entre otros. Proporcionando	Reestructuración		X		X			X		X			X	X							X		
	El sistema de riego deberá estar articulado a los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Regulación																						
	En terrenos de uso pecuario deberá mantenerse al menos el 15% de superficie de vegetación natural	Regulación					X	X	X	X												X		
	Las áreas con vegetación arbustiva y/o arbórea con pendientes mayores al 15%, solo podrán utilizarse para agostadero en temporada de lluvias.	Regulación																						
	Los bordes de caminos rurales y sacacosecha deberán ser protegidos con árboles y arbustos nativos para la creación de una red de senderos verdes.	Fomento								X	X	X												
	Los residuos de la ganadería estabulada deberá ser tratados para la elaboración de composta	Fomento							X					X	X	X	X					X		
	No se permite el derribo de árboles y arbustos ubicados en las orillas de los caminos rurales y sacacosecha.	Regulación								X												X		
	No se permite el pastoreo en bosque tropical caducifolio.	Regulación																						
	No se permite la quema de desechos vegetales producto del desmonte.	Regulación								X	X													
	Reforestar con especies nativas y/o frutales en linderos de parcelas.	Fomento				X																		
	Se alentará la conversión de terrenos agrícolas y ganaderos hacia usos forestales	Fomento																				X		
	Se aplicará la NOM para las quemas de vegetación con fines agrícolas o pecuario	Regulación																						
	Se deberán realizar obras de nivelación y de construcción de drenes para desalojar en forma rápida el exceso de agua y evitar la pérdida de los cultivos	Reestructuración								X	X												X	
	Se permite el desarrollo de la actividad industrial de procesamiento de productos agropecuarios.	Regulación							X				X	X	X	X					X			
	Se permite el desarrollo pecuario de tipo semi intensivo	Regulación												X	X	X	X							
	Se prohíbe la expansión de la frontera pecuaria	Regulación																				X		
	Se prohíben las actividades pecuarias extensivas o intensivas	Regulación										X												
	Se promoverá el desarrollo pecuario de tipo intensivo	Fomento				X	X																	
	Se promoverá la conservación o establecimiento de islas de vegetación natural encorralas de agostadero o praderas artificiales que constituyan áreas de corredor	Fomento																				X		
Se recomienda que en los asentamientos rurales, los residuos de forrajes y desechos de alimentos humanos sean empleados para la producción de composta	Fomento		X					X						X							X	X		
Sólo se permite la ganadería estabulada.	Regulación		X				X	X					X	X	X	X					X			
Forestal	Aplicar un sistema de manejo para el aprovechamiento foresta que deberá sujetarse a la establecido en la NOM- 012-SEMARNAT-1996.	Regulación																						
	Diseñar e implementar programas de reforestación con pinos (Pinus patula, P. montezumae y P. teocote) para restaurar las áreas perturbadas en especial las zonas que presentan erosión moderada	Fomento																				X		
	Elaborar un Programa para prevenir y controlar los incendios forestales en coordinación con SEMARNAP, PROFEPA, SAGEH, COEDE, Protección Civil y Asociaciones Civiles y sociedad.	Reestructuración																X				X		
	Llevar a cabo un programa de reforestación con especies nativas en áreas verdes, jardines urbanos, cotas de carreteras, caminos y cañadas.	Fomento													X			X	X			X	X	
	Llevar a cabo un programa de reforestación con especies nativas, en zonas con mayor perturbación.	Reestructuración													X			X	X	X		X	X	
	Permitir la construcción de cabañas rústicas campestres, utilizando sólo materiales de la región, con baja densidad y que su altura no rebase la vegetación arbórea.	Regulación						X																
	Se promoverá la conservación de flora y fauna nativas del lugar.	Fomento																X				X		
	Se promoverá la rehabilitación de ambientes que han sido sobreexplotados.	Fomento																X		X	X	X	X	
	Se promoverán reforestación para la estabilización de laderas.	Fomento																X			X			

Áreas Naturales	aguas residuales.	Regulación	X	X	X				X	X			X	X	X		X	X	
	Las nuevas plantas de tratamiento de aguas servidas deberán contar con un sistema que minimice la generación de lodos y contarán con un programa operativo que considere la desactivación, desinfección y disposición final	Regulación		X	X									X	X				
	Las poblaciones con menos de 1500 habitantes deberán dirigir sus descargas hacia letrinas o contar con sistemas alternativos para el manejo de las aguas residuales	Regulación		X	X	X					X			X	X		X	X	
	Limpiar la maleza acuática y observar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996.	Regulación																	
	No se permite el desvío y/o modificación de cauces de ríos	Regulación																X	
	No se permite la disposición de aguas residuales, descargas de drenaje sanitario y desechos sólidos en lagunas, zonas inundables o en cualquier otro tipo de agua natural sin previo tratamiento. cuerpo	Regulación												X	X		X		
	No se permite la extracción de agua de esta zona conforme a lo especificado en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, referente a la veda permanente para explotación de los mantos acuíferos	Regulación													X				
	No se permite la extracción de agua para la actividad acuícola semi intensiva e intensiva en sitios en donde ésta se extraiga para el consumo humano.	Regulación																	
	Queda prohibido la construcción de pozos de absorción para el drenaje doméstico.	Regulación								X				X					
	de agua	Regulación			X					X				X					
	Conservar o restaurar la vegetación ribereña en una franja mínima de 50 m del cauce	Fomento																X	
	No se permitirá el dragado, relleno, excavaciones, ampliaciones ni remoción de la vegetación acuática nativa.	Regulación																	
	En los bordes de los cuerpos de agua deberá dejarse una franja de amortiguamiento con vegetación y en su caso reforestar con árboles y arbustos.	Fomento			X														
	Realizar estudios de población de la fauna acuática. Observar NOM-059-SEMARNAT-1994.	Fomento																	
	Se prohíbe la tala o desmonte de la vegetación marginal de los cuerpos de agua.	Regulación																	
	Toda emisión de aguas residuales deberá cumplir con la NOM-CCA-026-ECOL-1996, la NOM-001-SEMARNAT-1996 y la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento.	Regulación	X	X	X				X	X				X	X	X		X	X
	Considerando la NOM-004-SEMARNAT-2002 se deberá establecer un sistema de vigilancia para los desarrollos inmobiliarios u otro tipo de urbanizaciones que pretendan la construcción o que ya cuenten con plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales.	Regulación	X	X	X	X					X			X	X	X		X	X
	La práctica de perforación de nuevos pozos de agua para nuevos desarrollos deberá estar vigilada a través de la NOM-003-CONAGUA-1996.	Regulación								X	X	X	X	X	X	X		X	X
	Atendiendo a la NOM-004-CONAGUA-1996 se deberán proteger los acuíferos durante las actividades de mantenimiento y rehabilitación de los pozos de extracción de agua	Regulación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	Los sistemas municipales de abastecimiento de agua, deberán construir mecanismos de monitoreo para mejorar el uso doméstico de los recursos hídricos atendiendo a la NOM-008-CONAGUA-1998, NOM-009-CONAGUA-2001, NOM-127-SSA1-1994, NOM-006-CONAGUA-1997 y	Implementación	X	X	X				X					X	X	X		X	X
	No se permite infraestructura de materiales permanentes en las áreas de Protección a excepción de las que se establezcan en el programa de manejo	Regulación												X					
	Las áreas de corta deberán permanecer sujetas al programa de manejo	Regulación																	
	Se deben establecer zonas de amortiguamiento entre las áreas de protección y aprovechamiento; a partir del límite del área de protección, con un ancho mínimo de 150 m	Regulación																X	
	Instalar letreros con información de los reglamentos, acciones, restricciones e importancia ecológica de la zona.	Fomento												X			X		
	Diseñar e implementar programas de educación ambiental formales e informales para instruir a vecinos y visitantes de la zona.	Fomento												X					
	Implementar un reglamento para actividades de montañismo.	Regulación																	
	Promover el turismo.	Fomento																	
	Construir un centro de investigación de la flora y la fauna.	Implementación												X					
	Crear comités de vigilancia, limpieza y mantenimiento.	Implementación												X					
	Crear viveros para producir especies nativas y reforestar.	Implementación												X					
	Deberán hacerse los estudios necesarios para la elaboración del programa de manejo y estudio técnico justificativo para declaratoria de área natural protegida.	Regulación																	
	Declarar mediante un Decreto Área Natural Protegida a esta zona.	Regulación																	
	El aprovechamiento de flora y fauna silvestre (usos medicinales, alimenticios, rituales, ornamentales, etc.) deberá ser restringido al uso doméstico. Cualquier proyecto de explotación intensivo se deberá desarrollar bajo	Regulación																	
En áreas con pendientes mayores a 8% se deberá conservar o en su caso restaurar la vegetación del sotobosque.	Regulación																		
Hacer estudios de factibilidad para la implementación de campos experimentales de reproducción en cautiverio de mamíferos. Observar la NOM-059-SEMARNAT-1994.	Regulación																		
Podrán establecerse viveros y criaderos de especies nativas con fines de aprovechamiento comercial.	Regulación																		
Prohibir el saqueo de especies endémicas.	Regulación																		
Quedarán prohibidas todas las actividades que puedan comprometer la conservación del ecosistema.	Regulación																		
La apertura de rutas y senderos interpretativos para investigación, educación ambiental y turismo de observación, estará sujeta al Programa de manejo	Regulación																		
Se fomentará la reproducción y liberación de especies nativas.	Fomento																		
Se prohíbe capturar, molestar o dañar en cualquier forma la fauna silvestre.	Regulación												X						

